

CONSTANCIA: El presente proceso y el memorial anexo, se recibieron en este Juzgado el día 27 de noviembre de 2020, proveniente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgado Civiles y de Familia de Armenia Quindío. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.-

Armenia Q, Marzo 04 de 2021


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
 Secretaria

Radicado	2014 - 089
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandada	MARIA EUGENIA PARRA PALACIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Marzo cinco de dos mil veintiuno.

En atención al escrito inmediatamente anterior, suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante, procede el Despacho a resolver sobre la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, presentado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de la señora **MARIA EUGENIA PARRA PALACIO**, y en aplicación al artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, presentado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, a través de apoderado judicial, en contra de la señora **MARIA EUGENIA PARRA PALACIO**, por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.

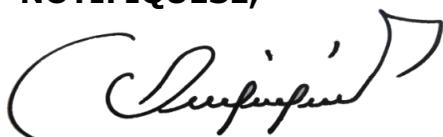
SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Se ordena el levantamiento de las medidas de EMBARGO, que pesan sobre los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del producto de los bienes embargados que le quedaren a la demandada, en el proceso ejecutivo prendario que se adelanta en este mismo despacho promovido por Banco Davivienda en contra de la común demandada. Líbrese el oficio correspondiente.

CUARTO: Se ordena el desglose de los documentos allegados con la demanda, como base del recaudo ejecutivo, con destino a la parte demandante.

QUINTO: Cumplido lo anterior, vaya la actuación surtida al archivo definitivo, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,


ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 08 de marzo de 2021.

No. 040


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
 SECRETARIA

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d10adb38680f292c3d49e695b1d4b9e8c602133192772287114939f7eec83ce3**

Documento generado en 05/03/2021 03:17:45 PM